

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0025-2026-DP/SG

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0289-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0117-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG, dispone para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Secretario General aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través del Memorando N° 0289-2026-DP/OGRH, suscrito digitalmente el 11 de febrero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos indica lo siguiente: *"Encargar las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Defensoría del Pueblo, a la señora Carmen Rosa Cuya Berrocal, en adición a sus funciones, a partir del 11 de febrero de 2026."*; por lo que requirió *"el proyecto de resolución"*;

Que, con el Informe N° 0117-2026-DP/OGAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se encargue a la señora Carmen Rosa Cuya Berrocal las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 11 de febrero de 2026, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0289-2026-DP/OGRH."*;



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 17:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 17:32:28 -05:00

Que, el literal v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Secretaría General otras funciones que le sean asignadas por la normatividad vigente;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales n) y v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la señora **Carmen Rosa CUYA BERROCAL** las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 11 de febrero de 2026.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Giovanna Fiorella Gonzáles Soto
Secretaria General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 17:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 17:32:28 -05:00



Defensoría
del Pueblo

Firmado digitalmente por GONZALES
SOTO Giovanna Fiorella FAU
20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-02-2026 17:48:16 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0161 3717 4793 6076



Firmado digitalmente por
FLORES CENTURION Jose
Antonio FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 17:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 17:32:28 -05:00